En la Villa de Caravaca a 20 dias del Mes de
Junio de mil y setecientos y quarenta y seis años los Sres. Conde de Sta Ana
y Marques de Sta Ana se juntaron en las salas
Capitulares de dicha Villa con el cuerpo de Barrios
y Conferir las cosas tocantes al Gobierno de Dios y
nro. Rey y Nro. Amo la Republica de Caravaca y
los Sres. Don Diego Murcia y del Sta. Ana y Don
Don Dn. Domingo Carreño Melgarejo
Don Thomas Jimenez Ovejero
Don Fran.co Vergara de Aguilar
Don Pedro Jimenez de Robles
Don Antonio Lopez Capel
Don Cosme Franco
Don Alonso Lopez Murcia
Don Sebastian Sord Perez
Don Diego Ortiz Marin
Antonio Gonzalez Navarro
Regidores y a Junta acordaron lo que
Dixeron y Acuerdo Proximamente de Vrau. de
Febrero Fue Sra Cuatro de Junio de Sesenta
del Año Pasado de ochenta y nueve se mande
Celebrar y Remitir al Sr. Don Roque
Suarez Sopeza de los Sres. Consejos y Mano de Sr.
Don Alonso Lopez Comisario Domingo Perez y Lopez
y negocios que ante Conseguido Conde de Sta Ana
Como de Montalvo de Consejo y Camara
de Su Mgd. Superintendente General de Ley
mentos de Reynos, en que se Regordon y Sent
Vrau. Tamaud de Mgd. Vrau. Demanda de S.